REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2020 00237 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA POR SUMAS DE DINERO.
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ SALCEDO CANTILLO.

Atendiendo la solicitud de **CESIÓN** y cumplidas como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

1.- ACEPTAR la **CESIÓN** del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF**.

2.- En consecuencia, para todo efecto legal téngase en adelante a la cesionaria **PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF** como parte actora.

3.- Téngase por ratificado el poder conferido a la apoderada judicial que representaba los derechos del cedente para que continúe actuando en defensa de la cesionaria.

De otro lado, agréguese a los autos el trámite de notificación de la parte demandada cuyo resultado fue negativo. Por lo anterior, se INSTA al cesionario aquí reconocido y a su apoderada judicial para que continue con la notificación de la pasiva a las direcciones físicas reportadas en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17dcb3b1c4b9d2a22bc1178d83d501f8685a98d9caa36898c6c3979eb263c4b7**

Documento generado en 11/08/2022 07:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica